



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE AZKOITIA**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Azkoitia.** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 30.01.2007 y publicado en B.O.G. de 12.02.2007).



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 203, 303, 310, 311, 312, 401, 402, 403, 502, 503, 601, 801, 803, 812 y 861.
- 3.- Se crean las zonas catastrales 553, 554, 602, 603, 604, 605 y 864.
- 4.- Se eliminan las zonas catastrales 804 y 811.
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

| <u>Zona</u> | <u>Clasif. Urbaníst</u> | <u>(CC)Coste Cons.</u> | <u>(VRR)Rep. Suelo</u> | <u>(MP)Módulo Aparc.</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| 553         | URBANO                  | 510,86                 | 285,70                 | 12.020,24                |
| 554         | URBANO                  | 510,86                 | 457,37                 | 13.222,27                |
| 602         | URBANIZABLE             | 510,86                 | 335,92                 | 12.020,24                |
| 603         | URBANIZABLE             | 510,86                 | 335,92                 | 12.020,24                |
| 604         | URBANIZABLE             | 510,86                 | 457,37                 | 13.222,27                |
| 605         | URBANIZABLE             | 510,86                 | 330,56                 | 12.020,24                |

| <u>Zona</u> | <u>Clasif. Urbaníst</u> | <u>(VRI) Rep. Suelo</u> | <u>(MP) Módulo Aparc</u> |
|-------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 864         | URBANIZABLE             | 180,30                  | 6.010,12                 |

- 6.- Se asigna la subzona catastral Q a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales 602 y 603, y la subzona catastral V a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales 553, 554, 604 y 605.

### ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

### ANEXO II

Plano de zonas catastrales.